



*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la estructura de los órganos de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud y se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal directivo de los mismos. (2017060287)*

Por Resolución de 28 de junio de 2004, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 77 de 6 de julio, de la Dirección Gerencia, se desarrolló la estructura de los órganos de los servicios centrales del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud y se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal directivo de los mismos.

Dichos instrumentos de organización y de ordenación del personal han sido objeto de modificación mediante resoluciones de la Dirección Gerencia de fechas 25 de enero de 2006 (DOE de 4 de febrero), de 20 de enero de 2009 (DOE de 5 de febrero), de 12 de abril de 2010 (DOE de 21 de abril), de 10 de noviembre de 2011 (DOE de 23 de noviembre) y de 3 de junio de 2013 (DOE de 14 de junio). La última de ellas, la Resolución de la Dirección Gerencia de 10 de agosto de 2015 (DOE de 28 de agosto) para adecuar los órganos de los servicios centrales a la realidad resultante de la nueva estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, que se aprobó por Decreto 265/2015, de 7 de agosto.

Por otra parte, mediante Decreto 231/2015, de 31 de julio, se modificó el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, con el objeto de crear en la estructura de órganos de dirección del SES la "Dirección General de Planificación Económica" y encomendarle la funciones que le corresponde ejercer.

El tiempo transcurrido desde la mencionada modificación de los órganos de los servicios centrales ha puesto de manifiesto determinadas problemáticas que requieren ser abordadas mediante una nueva reestructuración, que optimizando los recursos, coadyuve a una gestión más eficiente y adaptada a la nueva realidad. Así por ejemplo, la puesta en marcha de las bolsas de trabajo derivadas de la Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del "Pacto por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud", suscrito el 17 de enero de 2013, ha hecho inabarcable desde la Subdirección de Selección y Provisión de Personal Estatutario la gestión derivada de las mismas sumada al resto de competencias que ya tenía, siendo necesario desdoblarse para poder gestionar adecuadamente todas las competencias atribuidas.

También se ha puesto de manifiesto como, tras la inclusión de nuevo dentro de la estructura de los órganos de dirección del Servicio Extremeño de Salud de la Dirección General de Planificación Económica mediante el mencionado Decreto 231/2015, de 31 de julio, las competencias relativas a la gestión económica y la contratación del Organismo Autónomo deben residir en este órgano directivo, en coherencia con el resto de funciones que tiene encomendadas y por tanto, dejar de depender de la Secretaría General.



Igualmente, se hace ineludible recuperar la Subdirección de Asesoría Jurídica ya que hay determinadas materias competencia del Servicio Extremeño de Salud, tales como la responsabilidad patrimonial y los reintegros de gastos que deben ser gestionados desde el propio organismo autónomo, así como por la necesidad de contar con una cobertura de asesoramiento jurídico adecuada en temas muy trascendentes que necesitan un apoyo jurídico interno que haga ágil la gestión.

Por último se modifican los nombres de las Subdirecciones de Administración de Personal y de Régimen Retributivo para que en su denominación aparezcan dos competencias fundamentales de las mismas que ya les competían, pero que de esta forma, al incluirlas en el nombre se hace visible la trascendencia de las mismas que son la Prevención de Riesgos Laborales y las Relaciones Laborales, respectivamente.

Por tanto, mediante esta resolución se establece la nueva estructura de los órganos de la Secretaría General y de la Dirección General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud y se modifica la relación de puestos de trabajo de personal directivo de los servicios centrales del Organismo Autónomo.

En su virtud, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que le confieren los apartados l) y u) del artículo 4 de los Estatutos del Organismo Autónomo, aprobados por Decreto 221/2008, de 24 de octubre,

#### RESUELVE :

Primero. Se modifican los apartados 1 y 2 del punto primero de la Resolución de 28 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se desarrolla la estructura de los órganos de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo y se aprueba la relación de puestos de carácter directivo de los mismos, que queda redactado como sigue:

“1. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud se estructura en las siguientes unidades:

- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Administración de Personal y Prevención de Riesgos Laborales.
- Subdirección de Régimen Retributivo y Relaciones Laborales.
- Subdirección de Selección y Provisión de Personal Estatutario Fijo.
- Subdirección de Gestión y Contratación de Personal Estatutario Temporal.
- Subdirección de Obras, Instalaciones y Equipamientos.

2. La Dirección General de Planificación Económica se estructura en las siguientes unidades:

- Subdirección de Presupuestos.
- Subdirección de Tesorería.



- Subdirección de Contabilidad.
- Subdirección de Gestión Económica y Contratación”.

Segundo. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal directivo de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia de 28 de junio de 2004, en sentido de crear los puestos de Subdirector/a de Asesoría Jurídica y Subdirector/a de Gestión y Contratación de Personal Temporal, y modificar las denominaciones de las Subdirecciones de Administración de Personal a la que se añade “y de Prevención de Riesgos Laborales” y la Subdirección de Régimen Retributivo a la que se añade “y Relaciones Laborales” según figura en Anexo I a esta resolución.

El puesto de Subdirector/a de Asesoría Jurídica se financiará con los créditos generados de la amortización del puesto de personal directivo de estos Servicios Centrales, denominado “Subdirector/a de Gestión Sociosanitaria”, mediante Resolución de 10 de agosto 2015 de la Dirección Gerencia (DOE n.º 167, de 28 de agosto). Así mismo el puesto de Subdirector/a de Gestión y Contratación de Personal Temporal se financiará con los créditos generados de la amortización de la plaza singularizada de personal estatutario de estos servicios centrales, que figura en Anexo II a esta resolución y el remanente de crédito generado por la amortización, mediante Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de la plaza singularizada de personal estatutario denominada “Responsable de Sistema de Información Proceso Soporte”.

Tercero. La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de febrero de 2017.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO I**

CEDIR	Nº CONTROL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	GRUPO/S	NIVEL	C.E.	S.P.	OBSERV.
39.02	D003	SUBDIRECTOR/A DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	SERV. CENTRALES	A1	29	1.1	LD	
39.02	D005	SUBDIRECTOR/A DE RÉGIMEN RETRIBUTIVO Y RELACIONES LABORALES	SERV. CENTRALES	A1	29	1.1	LD	
39.02	D131	SUBDIRECTOR/A DE ASESORÍA JURÍDICA	SERV. CENTRALES	A1	29	1.1	LD	
39.02	D132	SUBDIRECTOR/A DE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL	SERV. CENTRALES	A1/A2	29	1.1	LD	

**RELACION DE CLAVES**

NIVEL C.D.: Indica el Nivel de Complemento de Destino asignado a la plaza

S.P.: Indica el sistema de provisión de la plaza siendo "LD" el de libre designación.

C.E.: Indica el Complemento Específico

CEDIR: Indica el Centro Directivo al que se adscribe el puesto Secretaría General



ANEXO II

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA

C.DIR	CODIG. IDENT.	DENOMINACION	PR	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS			MÉRITOS
						CATEGORIA/ESPECIALIDAD	TITULACION	EXPERIENCIA	
39.04	9S41100001	RESPONSABLE ASISTENCIA SANITARIA I	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(26)

RELACION DE CLAVES

PR: CONCURSO/ NUEVO INGRESO

(12) EXP. 2 AÑOS EN ADMINISTRACION Y GESTION SANITARIA

(17) EXP. EN COORDINACION E IMPLANTACION DE PROGRAMAS/ CARTERA DE SERVICIOS DEL SES/ GESTION DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL EN LOS DISTINTOS NIVELES DE ATENCION SANITARIA

(18) CUALQUIER CATEGORIA Y/O ESPECIALIDAD DE PERSONAL MEDICO EN EL AMBITO DEL REGIMEN ESTATUTARIO